



## **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA JEREZ 2031**

(Decisión nº 445/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, que establece una acción de la Unión en apoyo de las Capitales Europeas de la Cultura para el período 2020-2033)

### **Objetivos generales:**

- Proteger y promover la diversidad de culturas en Europa y poner de relieve las características comunes que estas comparten, así como intensificar el sentimiento de la ciudadanía de pertenencia a un espacio cultural común.
- Fomentar la contribución de la cultura al desarrollo a largo plazo de las ciudades, de acuerdo con sus respectivas estrategias y prioridades.

### **Objetivos específicos:**

- Elaborar un programa cultural que debe formar parte de una estrategia a largo plazo que genere un impacto sostenible en el desarrollo económico, cultural y social local.
- Aumentar el alcance o amplitud, la diversidad y la dimensión europea de la oferta cultural en las ciudades, en particular a través de la cooperación transnacional.
- Ampliar el acceso a la cultura y la participación en ella.
- Fortalecer la capacidad del sector cultural y sus vínculos con otros sectores tales como el artístico, el de investigación, el educativo, el desarrollo local, el turismo cultural, el económico, el social, etc.
- Mejorar el perfil internacional de las ciudades a través de la cultura.
- Poner de relieve la riqueza y diversidad de las culturas de Europa.
- Celebrar las características culturales que comparten los europeos.
- Intensificar el sentimiento de pertenencia de la ciudadanía europea a un espacio cultural común y estimular el diálogo intercultural y la comprensión recíproca.
- Promover la contribución de la cultura al desarrollo de las ciudades.
- Promover la integración social y la igualdad de oportunidades.
- Garantizar la más amplia participación posible de todos los componentes de la sociedad civil en la preparación y ejecución del programa cultural, prestando particular atención a los jóvenes y a los grupos marginados y desfavorecidos.
- Aumentar la repercusión para llegar a un público más amplio, implicando a las regiones circundantes.
- Utilizar el apoyo financiero de programas y fondos de la Unión Europea.



**CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA CAPITALES EUROPEAS DE LA CULTURA**  
**EN PERIODO 2020-2033**

Según la Decisión nº445/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, los criterios para la evaluación de las solicitudes presentadas se dividirán en las siguientes categorías:

**1. Contribución a la «ESTRATEGIA A LARGO PLAZO»**, teniendo en cuenta los siguientes factores:

- a) Que se esté aplicándose una estrategia cultural para la ciudad candidata en el momento de la solicitud e incluya planes para mantener las actividades culturales más allá del año del título.
- b) Planes para reforzar la capacidad de los sectores cultural y creativo, con inclusión del desarrollo a largo plazo del vínculo entre el sector cultural y los sectores económico y social de la ciudad candidata.
- c) Repercusiones culturales, sociales y económicas a largo plazo, incluido el desarrollo urbano, que se prevé que el título tenga en la ciudad candidata.
- d) Planes para el seguimiento y la evaluación del impacto del título en la ciudad candidata y para la difusión de los resultados de la evaluación.

**2. Por lo que respecta a la categoría «DIMENSIÓN EUROPEA»**, se evaluarán los siguientes factores:

- a) El alcance y la calidad de las actividades de promoción de la diversidad cultural de Europa, del diálogo intercultural y de una mayor comprensión mutua entre los ciudadanos europeos.
- b) El alcance y la calidad de las actividades que resaltan los aspectos comunes de las culturas, el patrimonio y la historia de Europa, así como la integración europea y temas europeos de actualidad
- c) El alcance y la calidad de las actividades realizadas con artistas europeos, la cooperación con operadores o ciudades de distintos países, incluidas, en su caso, otras ciudades portadoras del título, y las asociaciones transnacionales.
- d) La estrategia para atraer el interés de un amplio público europeo e internacional.

**3. Por lo que respecta a la categoría «CONTENIDO CULTURAL Y ARTÍSTICO»**, se evaluarán los factores siguientes:

- a) Una visión y una estrategia artísticas claras y coherentes del programa cultural.
- b) Participación de artistas locales y organizaciones culturales en la elaboración y aplicación del programa cultural.
- c) Amplitud y la diversidad de las actividades propuestas y su calidad artística general.
- d) Capacidad de combinar el patrimonio cultural local y las formas de arte tradicionales con expresiones culturales nuevas, innovadoras y experimentales.



**4. Por lo que respecta a la categoría «CAPACIDAD PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS»**, las ciudades candidatas deberán demostrar que:

- a) La solicitud debe contar con un amplio y firme respaldo político y un compromiso sostenible por parte de las autoridades locales, regionales y nacionales.
- b) La ciudad candidata tiene o tendrá infraestructuras adecuadas y viables para acoger el título.

**5. Por lo que respecta a la categoría «TRABAJO DE PROXIMIDAD»**, se evaluarán los siguientes factores:

- a) La implicación de la población local y de la sociedad civil en la preparación de la solicitud y la puesta en práctica de la acción.
- b) La creación de oportunidades nuevas y duraderas para que una amplia franja de ciudadanos pueda asistir a actividades culturales o participar en ellas, especialmente los jóvenes, los voluntarios y las personas marginadas y desfavorecidas, incluidas las minorías, prestando una atención particular al acceso a estas actividades de las personas con discapacidades y las personas mayores.
- c) La estrategia global para ampliar la audiencia, en particular el vínculo con la educación y la participación de los colegios.

**6. Por lo que respecta a la categoría «GESTIÓN»**, se evaluarán los siguientes factores:

- a) La viabilidad de la estrategia de recaudación de fondos y del presupuesto propuesto, que incluirá, en su caso, planes para solicitar el apoyo financiero de programas y fondos de la Unión y cubrirá la fase de preparación, el año del título en sí, la evaluación y las provisiones para las actividades relativas al patrimonio, así como los planes de contingencia.
- b) La gobernanza y la estructura de gestión previstas para llevar a cabo la manifestación de la acción, que incluye disposiciones para una adecuada cooperación entre la autoridad local y la estructura de gestión, con inclusión del equipo artístico.
- c) Los procedimientos de nombramiento del director general y el director artístico y sus campos de acción.
- d) La estrategia de publicidad y de comunicación debe ser completa y destacar que la acción es una acción de la Unión.
- e) La estructura de gestión debe contar con personal que posea las capacidades y la experiencia adecuadas para planificar, gestionar y ejecutar el programa cultural correspondiente al año del título.